

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 7 DE MAYO DE 1981

Nº. 19.312

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº. 18 de 28 de abril de 1981, por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la Nación y la Dirección de Aeronáutica Civil.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº. 43 de 24 de abril de 1981, por la cual se autoriza el traspaso del contrato Nº. 1º de 6 de enero de 1978.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA NACION Y LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 18

(de 28 de abril de 1981)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la Nación y la Dirección de Aeronáutica Civil".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Señor Viceministro, para que a nombre de la Nación celebre un Contrato de Préstamo con la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL, por la suma de CIENTO MIL BALBOAS (B/100,000.00), para la adquisición de cuatro (4) hectáreas, mil trescientos treinta y tres (1333) metros cuadrados con noventa y cinco (95) decímetros cuadrados de terreno adyacente al Aeropuerto de la Ciudad de Chitré.

ARTICULO 2º: Autorizar al Director General de la Dirección de Aeronáutica Civil, y al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al señor Viceministro, para suscribir el Contrato de Préstamo autorizado, con el debido refrendo del Contralor General de la República.

ARTICULO 3º: Autorizar la formalización del mencionado Contrato de préstamo sujeto a los siguientes términos y condiciones:

a) MONTO DEL PRESTAMO: El monto del préstamo autorizado es por la suma de CIENTO MIL BALBOAS (B/100,000.00).

b) INTERESES: Este Préstamo está sujeto a una tasa de interés de 6% anual sobre saldos deudores. La Nación se reserva el derecho de aumentar o disminuir esta tasa de interés cuando, a su sola y exclusiva discreción

las condiciones económicas monetarias o financieras, así lo ameriten.

c) FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES: La Dirección de Aeronáutica Civil deberá amortizar y pagar el capital respectivo mediante el pago de 10 cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse al término de cinco (5) años contados partir de la fecha de la firma del préstamo. Durante el período de gracia anterior la Dirección de Aeronáutica Civil sólo efectuará pagos semestrales e intereses.

d) DESEMBOLSO: La suma total del préstamo deberá desembolsarse al momento de la firma del Contrato y será financiada de la siguiente forma:

1.- 50% pagados con bonos del Estado.

2.- 50% serán transferidos de la Partida "Proyectos Especiales para Areas de Marginación" Código 0.15.1.01.- 9.9.0.010.0 a la partida "Adquisición de Terrenos" Código 1.06.1.01.5.9.6.036.0 Asignación: Primer Trimestre.

ARTICULO 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

Encargado de la Vicepresidencia de la República, Ministro de la Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,

ABDIEL F. JULIO V.

La Ministro de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

TOMAS ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

ALFREDO ORAN

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO****MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS****AUTORIZASE EL TRASPASO DE UN CON-
TRATO**

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO

EMPRESARIAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 43 Panamá, 24 de abril de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de la Nación, celebró el Contrato de incentivos a la industria hotelera No. 1 de 6 de enero de 1978 con la empresa denominada HOTEL INTERNACIONAL, S.A., para el desarrollo del turismo, con el objeto de fomentar la ampliación y remodelación de hoteles en la ciudad de Panamá, comprometiéndose la misma a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanadas de dicho Contrato;

Que mediante memorial debidamente presentado a este Ministerio el día 22 de diciembre de 1980, la firma de Abogados ARIAS, FABREGA Y FABREGA en representación de la Sociedad HOTEL INTERNACIONAL, S.A. e INMOBILIARIA ADEN, S.A., solicitó la autorización del traspaso del Contrato #1 de 6 de enero de 1978 de la empresa HOTEL INTERNACIONAL a la Empresa INMOBILIARIA ADEN, S.A.

Que la empresa INMOBILIARIA ADEN, S.A., es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la ficha 003453, Rollo 00138 e imagen 0002, Sección de Personas Mercantil del Registro Público;

RESUELVE:

Autorizar el traspaso del Contrato No. 1 de 6 de enero de 1978, celebrado entre el Ministerio de Comercio e Industrias en representación de la Nación y la empresa HOTEL INTERNACIONAL, S.A. a la empresa INMOBILIARIA ADEN, S.A., obligándose esta última a cumplir con todos los derechos y obligaciones emanadas del mencionado contrato.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio
e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

Señora Directora General del Registro Público.

El que suscribe, Juan A. Tejada Mora, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-118, con oficinas en el No. 8 de la Calle Aquilino de la Guardia de esta ciudad, comparezco a solicitarle que a continuación de este escrito se certifique sobre los siguientes puntos:

1.- Que en la Ficha S.L. 000024, Rollo 1391, Imagen 0419 de la Sección Mercantil (Micropelícula), se encuentra inscrita la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ADWO, S. de R. L., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 4179 de julio 3 de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 6 de julio de 1978.

2.- Que en la Ficha S.L. 000024, Rollo 5718, Imagen 0079 de la Sección Mercantil (Micropelícula) se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 1353 de 11 de febrero de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ADWO, S.A. de R. L., inscrito el 31 de marzo de 1981.

3.- Que Hemisphere Film Distribution Inc. cedió toda su participación en ADWO, S. de R. L. a WOMETCO INTER-AMERICAN FILM DISTRIBUTION INC., mediante documento Notarial inscrito en el Registro Público Sección Micropelícula (Mercantil) bajo ficha S. L. 000024, Rollo 5718, Imagen 0068 el 31 de marzo de 1981.

4.- Que Wometco Interamerican Film Distribution, Inc. único titular de todas las cuotas de participación social en ADWO, S. de R. L., extendió un Certificado de Disolución de ADWO, S. de R. L. que se instrumentó mediante la Escritura Pública No. 1353 del 11 de febrero de 1981, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y que se inscribió en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 000024, Rollo 5718, Imagen 0079, el 31 de marzo de 1981.

Panamá, 9 de abril de 1981

Juan A. Tejada Mora -céd. 7-36-118

HUGO DANIEL CARRILLO

CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR JUAN A. TEJADA MORA, INGRESADO CON RECIBO No. 6488, del 9 de abril de 1981.

CERTIFICA:

Que en la ficha S.L. 000024, rollo 1391, imagen 0419 de la Sección de Micropelículas Mercantil, se encuentra debidamente inscrita la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ADWO, S. DE R. L., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 4179 del 3 de julio de 1978, de la Notaría Segda. del Circuito inscrita el 6 de julio de 1978. Que en la ficha S. L. 000024, rollo 5718, imagen 0079 de la Sección de Micropelículas, Mercantil, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 1353, del 11 de febrero de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ADWO, S. de R. L., inscrita el 31 de marzo de 1981. ---Que HE-

MISPHERE FILM DISTRIBUTION INC., cedió toda su participación en ADWO, S. DE R. L. a WOMETCO INTERAMERICAN FILMDISTRIBUTION INC., mediante documento Notarial inscrito en este Registro Público Sección de Micropelícula Mercantil bajo ficha S. L. 000024, rollo 5718 imagen 0058 el 31 de marzo de 1981.---Que WOMETCO, INTERAMERICAN FILMDISTRIBUTION, INC., único titular de todas las cuotas de participación social en ADWO, S. de R. L., extendió un Certificado de Disolución de ADWO, S. de R. L., que se instrumentó mediante la Escritura Pública No. 1353 del 11 de febrero de 1981, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y que se inscribió en este Registro, Sección de Micropelículas Mercantil bajo ficha 000024, rollo 5718, imagen 0079 el 31 de marzo de 1981.--- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres y cuarenta y cinco de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.

DORA B. DE BRAVO
Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

L170332
(Única Publicación).

- A VISO -

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público, que por Escritura Pública Número 4368, fechada 28 de abril de mil novecientos ochenta y uno, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido al señor José González Reigosa, el establecimiento comercial denominado "MUEBLERIA Y JOYERIA DINA", que opera en la calle 25 Este, número 5-56, barrio de Calidonia, de la ciudad de Panamá, con licencia comercial tipo "B", número 22481, extendida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 30 de abril de 1981

INOCENCIO GONZALEZ POUSA
Céd. # N-9-199

(L170462)

1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de TEODORO CASTILLO GONZALEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de TEODORO CASTILLO GONZALEZ, desde el día 18 de febrero de 1976, fecha de su deceso.

B) Es heredera del causante, sin perjuicios de terceros en su condición de cónyuge superviviente la señora EUFEMIA QUINTERO VDA. DE CASTILLO.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez (Fdo) Alberto Martínez El Secretario (Fdo) Carlos Strah".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez,

Alberto Martínez

El Secretario

(L170483)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A RODRIGO TREJOS QUINTERO Y TEONILA DEL CARMEN OSORIO DE QUINTERO para que comparezcan a este tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad por sí ó por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de abril de 1981.

El Juez,

(Fdo) Manuel Batista Sánchez.

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

(L170403)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 30/04/81-27

CERTIFICA:

Que la Sociedad JACKSON STEAM LAUNDRY, INC., se encuentra registrada en la ficha: 070782 rollo: 005895 imagen: 0165 desde el veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #3617 de 27 de abril de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 5895, imagen 0190. Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno a la 1:43 p.m..

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO

CERTIFICADOR

(L170492)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de VICTORIA ARIZA DE URRUTIA, (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora VICTORIA ARIZA DE URRUTIA, desde el día 19 de julio de 1980, fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora CRISTOBALINA URRIOLO DE CHAVEZ y en su condición de hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. ABRAHAM ALVARADO MONTALVO, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.... (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 30 de abril de 1981.

El Juez,

(Fdo) Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L 170475)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad SCOTCH TRADING INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio SUPER LICORES Y DIBUJO, promovida en su contra por la sociedad DC COMICS INC., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcda. GEORGINA I. DE PEREZ

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC

(L 170500)

(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora HILDA MARIA ARDONOZ BECERRA en favor de su hija TERESA MARIA BETHANCOURT ORDONEZ; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de Hilda María Ardonóñez Becerra, desde su defunción, ocurrida el día 31 de Diciembre de 1977.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija Teresa María Bethancourt Ordóñez;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio el que se crea con derecho; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el tiempo y en la forma legal.

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada para el cobro de los impuestos.

Cópiese y notifíquese. (fdo) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez 1o. del Cto. de Coclé, (fdo) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

RAMON A. LAFFAURIE Q.

Juez 1o. del Cto. de Coclé

Ignacio García G.

Secretario

(L 170468)

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de PEDRO JOSE TAPIA RESTREPO, propuesto en este Tribunal por Rebeca Amparo Yatru de Tapia, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- AUTO No. 349, Panamá, veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y uno, (1981).

VISTOS:.....

... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de PEDRO JOSE TAPIA RESTREPO, desde el día dos (2) de mayo de 1980, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros su esposa REBECA AMPARO YATRU DE TAPIA, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. -- (fdo) El Juez, Lcdo. FERMIN O. CASTANEDA, -- (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio to-

dos los interesados.

Panamá, 28 de abril de 1981.

El Juez

(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas,

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaría

(L 170498

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO;

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora BENILDA RODRIGUEZ DE DEL CASTILLO, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en contra ha instaurado su esposo JORGE DEL CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quienes se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de febrero de 1981, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,
(FDO) JUAN C. MALDONADO

(L 170396

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FARMITALIA CARLO ERBA S. P. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca IBOSTRIN, promovida en su contra por la sociedad KNOLL A. G., debidamente representada por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI; Advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto de notificación a las partes, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy primero (1o.) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la

parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaría Ad-Hoc.

(L-170499)

PRIMERA PUBLICACION

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 65

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO HENRIQUE QUIROZ, panameño, mayor de edad, casado, mecánico, residente, en Villa Guadalupe, casa No. 64, portador de la cédula de identidad personal N. E-8-12791 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle J Oeste de la Barriada, Corregimiento Balboa, donde hay una casa habitación distinguida con el número 4909 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE J OESTE CON 15.93 MTS

SUR: PREDIO DE EUSEBIO HENRIQUE QUIROZ CON 15.93 MTS

ESTE: Calle 36 NORTE Con 2.50 MTS.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, ocupado por MARCELINO RAMOS CON 2.50 MTS

AREA TOTAL DEL TERRENO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (39.6750 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 32 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(Fdo)

PROF. BIENVENIDO CARDENAS

EL Jefe DEL DEPTO DE CATASTRO

FDO

CORALIA DE ITURRALDE

(L 170254)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO BOYD ARIAS se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO. Panamá ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

por lo antes expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de

Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ROBERTO BOYD ARIAS desde el día 2 de agosto de 1980, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ENA VICTORIA SASSO DE BOYD como esposa del causante, ERNESTO ANTONIO BOYD SASSO, SARA BOYD DE CANNON, ROBERTO BOYD SASSO Y JAMES BOYD SASSO, en condición de hijos del causante; y, ORDENA, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese

El Juez

(Fdo.) Fermín Octavio Casteñadas

(Fdo.) Guillermo Morón A. (srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de abril de 1981

El Juez,

(Fdo.) Fermín Octavio Casteñadas

(Fdo.)

Guillermo Morón A.

El secretario

(L 176968)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al señor JESUS MARIA DUTARY CALVIÑO, de generales que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ejecutivo de mayor cuantía, que en su contra ha interpuesto la compañía HERMANOS ATHANASIADIS, S. A., representada por el Sr. Virgilio Athanasiadis Palacios, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, y seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de abril de 1981, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,

(Fdo.) Luis Estrada Portugal

L098724

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores PEDRO CANTO, FIDEDIGNA DE CEDE.

NO Y TEODOLINDA CANTO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra han interpuesto los señores Elis María Canto Corrales, Flor Arminda Canto Jiménez y Humberto Dario Canto Corrales y que guarda relación con la Finca No. 2353, inscrita al Folio 306, Tomo 473 del Registro Público, Sección de la Propiedad, denominada Rfo Parita, ubicada en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este despacho, hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,

(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chlari

El Secretario

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L655243

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores ESTEBAN RUIZ BERNAL, MARCELINO RUIZ VEGA, RAQUEL MARIA ANGULO DE ANGULO, JULIO ISAAC RUIZ ANGULO Y ROSA RAQUEL RUIZ DE YANIS, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto BERTILDA ISABEL ECHEVERRIA DE RIVERA y que guarda relación con la Finca No. 370, Folio 250, Tomo 250, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado EL NACIONAL, ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija este Edicto Emplazatorio, en un lugar visible del Tribunal, hoy treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chlari

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L655239

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada BERTA ALICIA FLORES LOPEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de la señora BERTA ALICIA FLORES LOPEZ, desde la fecha de su deceso;

Que son herederos universales de la causante, a beneficio de inventario, MILTON ROBLES ORTEGA como conyuge superviviente y el menor JEFFERY SKIDMORE FLORES O MIKE JEFFERY SKIDMORE FLORES (una misma persona) en su condición de hijo de la causante, representado en este juicio por Milton Robles Ortega y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, por el término de ley, hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.,

L - 655196
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de FRANCISCO RAMAS RODEIRO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) Vistos: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el juicio de Sucesión intestada de FRANCISCO RAMAS RODEIRO, desde el día 28 de febrero de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredero sin perjuicio de terceros FRANCISCO RAMAS DIAZ, en su calidad de hijo. Y, ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. - Expidase el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese. ---- (fdo) El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas. ---- (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 30 de abril de 1981.
El Juez,

(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

(L-240521)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A la Sra. NEYDA EDITH ZEBALLO POLO, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha presentado Rolando Gamboa Rodríguez, para lo cual se le concede el término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y uno -1981-

Licdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L621864
(única publicación)

AVISO

Por medio de la escritura pública No. 2734 del 7 de abril de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1981, a la ficha 032670, rollo 5862, imagen 0046, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad, denominada "Hotspur Corporation".

Panamá, abril 30-1981.

(L-179477)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2466, de 30 de marzo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de abril de 1981, a la ficha 07-0177, Rollo 5813, Imagen 0050, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "TIANA S. A."

(L-179477)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2126 de 20 de marzo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de abril de 1981, a la ficha 015255, Rollo 5762, Imagen 0998, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "RAC CORPORATION".

(L-170393)
Única publicación

AVISO

Por medio de la escritura pública No. 2558 del 10 de abril de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de abril de 1981, a la ficha 021686, Rollo 5844, Imagen 0558, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Denominada "Mayflower Agencies INC".

(L-170477)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2167 de 20 de marzo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1981, en la Ficha 07-0593, Rollo 5856, Imagen 0042, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COMPANIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA KEILA S. A.

(L-170477)
Única publicación

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra JUAN FRANCISCO AGURTO BARROSO, se ha señalado el día 22 de mayo de 1981, del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe: así:

"FINCA: No. 32,005, inscrita al folio 86 del Tomo 901, Sección de la propiedad, provincia de Panamá, Que consiste en un lote de terreno situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Rfo Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, --Linderos: Norte, con resto de la finca No. 4,177 de la cual se segrega; Sur con resto de la misma finca No. 4,177; Este, con la Calle 16 de Rfo Abajo y Oeste, con resto de la misma finca No. 4,177.---- Medidas: Norte 25 metros Este, 20 metros; y Oeste, 20 metros Superficie 500 metros cuadrados.-- Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de una sola planta.-- Valor Registrado B/ 18,000.00.- Gravámenes: Que se encuentra vigente la Primera Hipoteca y anticresis construida por Juan Francisco Agurto Barroso a favor del Banco Nacional de Panamá sobre esta finca, según consta mediante escritura No. 3391 de 19 de noviembre de 1962, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita al Tomo 173, folio 452, asiento 69,909, Sección de Hipotecas.-- Que sobre esta finca pesa además Embargo decretado por el Juez Segundo del Circuito de Panamá, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra Juan Francisco Agurto Bar-

roso, hasta la concurrencia de la suma de B/11,844.25.

Servirá de base para el remate la suma de B/14,216.59 y postura admisible la que cubra las dos 2/3 terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para que dentro de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y renpujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Órgano Ejecutivo, se efectuará el día siguiente habiéndose necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de abril de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

CARLOS STRAH C.,
Secretario, en funciones de Alguacil
Ejecutor.-

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 27 de abril de 1981.

CARLOS STRAH C.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor RAUL ARIAS ESPINOSA, varón, panameño, mayor de edad, casado banquero, con cédula de identidad personal número 8-155-1956, ha solicitado la anulación y reposición de los Bonos No. 0014 y No. 0015 de la Corporación Integral del Bayano, cada uno con un cupón determinado con el No. 21, con fecha 10 de febrero de 1980, por B/75.00 cada uno.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos los que tengan interés en el juicio, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad.

Panamá, nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(Fdo.) Licio, Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

170068
(Única publicación)